

## 6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPA DE SUCRE

No. 522/23

Sucre, 02 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 27 de septiembre de 2023 con (Reg.CM-2828), emitida por la Lic. Beatriz Claudia Quiroga Villarroel, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ACCIÓN SOCIAL "A", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO con la finalidad de realizar una actividad programada como parte del PLAN DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA promoviendo ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA de la, UNIDAD EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL ACCIÓN SOCIAL "A", denominada "RESPETO, AMOR Y PAZ, DILE NO A LA VIOLENCIA", que se realizará con una FARÁNDULA el día viernes 27 de octubre de 2023, a Hrs. 09:30 y teniendo como punto de partida de la PLAZUELA COCHABAMBA, recorriendo la calle Nicolás Ortiz y culminará en el centro de la Plaza 25 de Mayo.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con una FARÁNDULA de la UNIDAD EDUCATIVA DE <u>NIVEL INICIAL</u> ACCIÓN SOCIAL "A", promoviendo ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA, con el eslogan "RESPETO, AMOR Y PAZ, DILE NO A LA VIOLENCIA", que se realizará el día viernes 27 de octubre de 2023, a Hrs. 09:30, siendo el punto de partida de la PLAZUELA COCHABAMBA, recorriendo por la calle Nicolás Ortiz y culminará en el centro de la Plaza 25 de Mayo; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

SO.108/23 R.A.M. N° 522/23 CM-2828.

Dirección Postal: Casilla 778 🕣
Concejo Municipal de Sucre 🚹

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

O Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926 Concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com



## 6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Lic. Beatriz Claudia Quiroga Villarroel, DIRECTORA U.E. ACCIÓN SOCIAL "A", con una FARÁNDULA de la UNIDAD EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL ACCIÓN SOCIAL, promoviendo ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA, con el eslogan "RESPETO, AMOR Y PAZ, DILE NO A LA VIOLENCIA", que se realizará el día viernes 27 de octubre de 2023, a Hrs. 09:30, siendo el punto de partida de la PLAZUELA COCHABAMBA y culminará en el centro de la Plaza 25 de Mayo; sujeto a una Agenda Especial.

Con relación al CORTE DE VÍAS en el trayecto que indica (desde la Plazuela Cochabamba y el recorrido de la calle Nicolás Ortiz, hasta la esquina de la calle Audiencia; debe solicitar la autorización al Ejecutivo Municipal, en razón de competencias.

ARTÍCULO 2°.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE ON CESACEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

O Plaza 25 de mayo No 1

**64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926** 

concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

SO.108/23 R.A.M. N° 522/23 CM-2828.

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo